



Espacios Públicos

ISSN: 1665-8140

revista.espacios.publicos@gmail.com

Universidad Autónoma del Estado de México
México

Flores Escobar, Alma Delia; Manzanares, Pilar Alberti; Hernández Juárez, Martín; del Rivero Bautista, Nydia

Género y derechos humanos en zona rural, Jilotepec, Estado de México
Espacios Públicos, vol. 16, núm. 38, septiembre-diciembre, 2013, pp. 65-88
Universidad Autónoma del Estado de México
Toluca, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67629717005>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Género y derechos humanos en zona rural, Jilotepec, Estado de México

Gender and Human Rights in rural Jilotepec, Estado de Mexico

Fecha de recepción: 14 de noviembre de 2012

Fecha de aprobación: 24 de junio de 2013

*Alma Delia Flores Escobar**

*Pilar Alberti Manzanares***

*Martín Hernández Juárez****

*Nydia del Rivero Bautista*****

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo reflexionar sobre las prácticas de los derechos humanos en la zona rural de Jilotepec, Estado de México. La metodología utilizada fue cualitativa, se utilizaron entrevistas semiestructuradas y se realizó un taller. Los y las informantes clave fueron: autoridades del municipio de Jilotepec, líderes de tres organizaciones rurales y beneficiarias (os) de dichas organizaciones. Los resultados de esta investigación indican que, si bien es cierto que existe un interés cada vez mayor de mujeres y hombres por la equidad de género, es marcado que a los hombres les cuesta más deconstruir ciertos estereotipos transmitidos de generación en generación.

PALABRAS CLAVE: equidad, mujeres rurales, políticas públicas, organizaciones rurales e igualdad.

ABSTRACT

Article's objective is reflection on human rights practices in rural Jilotepec, Estado de Mexico. The methodology used was qualitative. It used semi-structured interviews and a workshop. The informants were Jilotepec Township authorities, leaders of three rural organizations and organization's beneficiaries. The results indicate that although there is a greater interest each women and men for gender equality, it is marked as men find it harder to deconstruct stereotypes that have been passed down from generation to generation.

KEYWORDS: equity, rural women, public policy, rural organization and equality.

* Universidad Nacional Autónoma de México, México /almafe_6@hotmail.com

** Colegio de Postgraduados, Campus Texcoco, México / palberti@colpos.mx

*** Colegio de Postgraduados, Campus Montecillo, México /mhernand@colpos.mx

**** Colegio de Postgraduados Campus Tabasco, México /rnidya@colpos.mx

INTRODUCCIÓN

La problemática de seguridad pública ha cobrado relevancia en México a raíz de los graves sucesos relacionados con la violencia de género y los feminicidios. Si bien el gobierno está atendiendo la situación, amparado en las leyes, es importante considerar también a la sociedad civil para combatir la corrupción, los secuestros, torturas y muertes de mujeres y hombres en el ámbito doméstico y comunitario. Las zonas rurales son especialmente vulnerables a esta situación por: 1) las condiciones de pobreza que orillan a su población a buscar soluciones en la economía informal, desprotegiendo a mujeres y hombres de derechos y servicios de apoyo; 2) debilidad de las autoridades municipales que cuentan con escasos presupuestos, infraestructura y personal para mantener la ley en sus comunidades; 3) insuficiente participación ciudadana en los asuntos de gobernanza y control de cuentas; 4) limitado conocimiento de la población sobre sus derechos; 5) arraigados patrones culturales tradicionales de género, y 6) falta de mecanismos de atención y defensa de los derechos humanos con perspectiva de género. En consideración a lo anterior, este artículo tiene como objetivo reflexionar sobre las prácticas de los derechos humanos en Jilotepec, resaltando la percepción que tienen mujeres y hombres sobre el tema, así como las instancias municipales que los atienden.

En el caso de estudio, se indagó para conocer la fotografía del Estado de México

y del municipio de Jilotepec sobre violencia de género, tipo de denuncias, percepción de mujeres y hombres sobre los derechos humanos y dependencias municipales de atención y defensa de dichos derechos. Cabe mencionar que también se analizó el papel de las organizaciones rurales de la zona para la defensa de derechos de sus integrantes en comunidades aledañas a Jilotepec (cabecera municipal). Las preguntas que guiaron la investigación fueron: ¿Qué derechos humanos conocen las mujeres y hombres de Jilotepec? ¿Existen diferencias entre las percepciones de mujeres y hombres sobre los derechos humanos en una zona rural? ¿Qué rutas de atención existen en el municipio y cuál es su eficacia? Nos aventuramos a plantear la hipótesis siguiente: la defensa de los derechos humanos con perspectiva de género es un medio eficaz para limitar la violencia de género y otras formas de delincuencia en zona rural.

El enfoque teórico de la metodología se apoyó en los estudios de perspectiva de género, desarrollo rural y derechos humanos; los métodos utilizados fueron cualitativos y cuantitativos. La comprensión de las representaciones, acciones, dinámicas que se llevan a cabo en relación con los derechos humanos y la equidad de género requieren de una metodología cualitativa. Entre las herramientas metodológicas cuantitativas se utilizaron: entrevistas semiestructuradas, encuestas y cuestionario socioeconómico; entre las cualitativas: se realizó un taller titulado Género y derechos humanos, cuyo objetivo

fue sensibilizar a las y los beneficiarios de las organizaciones rurales sobre los temas de equidad de género y derechos humanos, y conocer la percepción que tenían de dichos temas. En el taller se aplicaron las siguientes dinámicas: Gráfico de bolsa, Canasta revuelta desde género, Diagrama institucional, teatralización “Manuelito, Manuelito”, “Lo que es bueno para el ganso... ¿es bueno para la gansa?”. También se utilizaron entrevistas a profundidad y observación participante.

La unidad de análisis estuvo conformada por: 1) funcionarias y funcionarios municipales de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, Oficialía Conciliadora y Mediadora del H. Ayuntamiento, Jurídico de Seguridad Pública, Dirección de Desarrollo Agropecuario, Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Centro de Prevención y Atención al Maltrato y a la Familia (CEPAMIYF), (total de informantes: cuatro mujeres y dos hombres); 2) líderes de las organizaciones rurales Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas (UNORCA), Red Movimiento, Unidad, Justicia y Enlace Rural (Red Mujer) y Asociación Nacional Campesina e Indígena de Adultos(as) Mayores (ANCIAM) (total de informante: una mujer y un hombre); 3) beneficiarias y beneficiarios de las organizaciones rurales (total informantes: 17 mujeres y nueve hombres). El total de informantes fue de 34: 21 mujeres y 13 hombres.

BREVES DEFINICIONES DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

A continuación nos centraremos en las principales definiciones de género y derechos humanos que se utilizarán en este artículo. Alberti (2004) define género como una categoría teórica-metodológica y política que analiza la construcción social de la diferencia sexual, cuestiona las relaciones desiguales de poder y propone un cambio hacia la equidad e igualdad.

De modo similar, Stromquist (2006) menciona que el género debe ser definido como la construcción social y política de un sistema que crea diferencias entre hombres y mujeres en virtud del sexo. Estas diferencias producen representaciones sociales de creencias y valores en cuanto a la feminidad y masculinidad, tornándolas en características mutuamente excluyentes que han originado, en ocasiones, que no se valoren los derechos, las acciones y el trabajo realizado por las mujeres. El concepto de “derechos humanos” surge en el siglo XVIII en el planteamiento de la Revolución francesa y norteamericana, y alude a la dignidad inherente a la persona. Los derechos humanos son aquellos que se poseen por el sólo hecho de ser humanos (Angulo y Luque, 2008; Solís, 2008) y están sustentados en valores cuyos principios se han traducido históricamente en normas de derecho internacional y nacional (Solís, 2008).

Los derechos humanos han sido clasificados en: primera, segunda y tercera generación. La primera generación de derechos surgieron en la Revolución francesa y norteamericana, y planteaban derechos civiles y políticos (derecho a la libertad, derecho al voto, a no sufrir malos tratos, aluden a las “libertades formales”). La segunda generación surge en el siglo XIX y XX con el triunfo de las revoluciones rusa y mexicana, afirmando que las “libertades formales” no se obtendrían si no se garantizaban los derechos económicos, sociales y culturales por parte del Estado. Con el final de la II Guerra Mundial los derechos humanos se internacionalizan, de manera que la comunidad internacional, a través de la Organización de las Naciones Unidas, establece el marco y la elaboración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Se promueven pactos y convenciones internacionales que protegerán derechos humanos específicos como derechos de la mujer, de los pueblos indígenas, de los niños, contra la tortura, etc. La tercera generación surge posterior a los años setenta para atender retos urgentes como el derecho al desarrollo, a la paz, al medio ambiente, al agua, a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad (Gómez Isa, 2013).

AVANCES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Cabría preguntarse ¿por qué es importante matizar que los derechos humanos deben

incluir los derechos de las mujeres? Porque, considerando la perspectiva de género “Un problema importante con los derechos humanos es que la mayor parte de los sistemas y mecanismos nacionales, regionales e internacionales que se han establecido para hacerlos valer, se han desarrollado e implementado a partir de un modelo masculino” (Facio, 2003: 16). Lagarde (1998) plantea la propuesta de hablar de los “derechos humanos de género” que cuestionen el mundo patriarcal de dominio y busquen prácticas de vida más liberadoras. La visión androcéntrica del derecho limita la inclusión de las mujeres en el disfrute de las leyes, es necesario implementar acciones afirmativas que equilibren esta desigualdad.

Honrosas precursoras de los derechos de las mujeres son Olympe de Gouges (1748-1793) y su obra *Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana*; Mary Wollstonecraft que escribió *Vindicación de los derechos de la mujer* en 1792, o Harriet Taylor Mill con *La emancipación de la mujer* (Alberti, 2011). Estas autoras pertenecerían a la primera generación de derechos humanos. Respecto a la segunda generación se encontrarían los derechos planteados en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), Convención de Belem do Para (Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer); la Plataforma de Acción de Beijing, las Conferencias Regionales de la Mujer de América Latina y El Caribe; en el caso mexicano

encontramos: la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres, la Ley General de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Respecto a la tercera generación se incluiría: Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación, Ley Federal del Trabajo (versión 2012), y la Ley para prevenir y sancionar la trata de personas.

Las leyes actuales, que protegen los derechos de las mujeres, son resultado de una historia compleja y difícil en permanente tensión con la visión patriarcal, que reservaba los derechos civiles y políticos de la Revolución francesa al hombre libre, mientras que a la mujer se le asignó un rol de sumisión a la autoridad masculina (Angulo y Luque, 2008).

Las luchas feministas siguieron durante los siguientes siglos en distintas partes del mundo, pero fue hasta la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, que tuvo lugar en Viena en 1993, cuando se reconocieron específicamente los derechos humanos de las mujeres. Se logró que se consideraran los derechos humanos de mujeres y niñas como parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. En esta conferencia se reafirmó que los derechos humanos de las mujeres son responsabilidad de todo Estado (Facio, 2003; Torres, 2011).

Las victorias para los derechos humanos de las mujeres y sus defensoras fueron considerables en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de 1993. La primera fue que la Conferencia incluyó la violencia contra las

mujeres en la agenda de derechos humanos como una violación a los mismos, dejando de clasificarse como crimen común o acto privado. La segunda victoria de la Conferencia fue la afirmación categórica de la universalidad de todos los derechos, y los de las mujeres entraban a formar parte de ellos. Por último, la tercera fue que se acordó que los derechos humanos de las mujeres debían estar presentes en todas las actividades de la ONU. El documento hacía un llamado a fortalecer la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés), adoptada en 1979, por medio de su ratificación universal.

La CEDAW fue el primer instrumento con perspectiva de género, porque amplía la responsabilidad estatal a actos que cometen personas privadas, empresas o instituciones no estatales y no gubernamentales (Fernández, 2009).

Viena no sólo logró que el poderoso discurso de los derechos humanos recayera también sobre los asuntos de los derechos de las mujeres, sino que le dio otro significado al sujeto “mujer” del derecho internacional. Desde entonces, las mujeres ya no existen sólo en relación con los hombres de sus familias y comunidades, son seres humanos con sentido y fines propios, autónomas y depositarias de la misma dignidad que se le atribuye al hombre (Facio, 2011).

Después de la Conferencia de Viena, de 1993, varios países, incluido México, han implementado Programas Nacionales de

Derechos Humanos considerando los siguientes pasos: a) iniciar evaluaciones nacionales de los derechos humanos, b) ajustar las leyes nacionales a las normas y compromisos internacionales en materia de derechos humanos, c) promover las normas de derechos humanos, d) fortalecer la red de instituciones de derechos humanos, y e) promover un entorno económico que propicie el goce de los derechos humanos (Solís, 2008).

“El Estado mexicano dispone, por primera vez dentro de su política nacional, que la desigualdad entre los géneros es inaceptable. La Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, aprobada en enero de 2001, decreta la equidad de género en nuestra sociedad, con la cual toda institución laboral, educativa, de salud, agraria, etc., está suscrita a la observancia y cumplimiento de la misma en toda la República Mexicana” (García, 2005: 78). La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos modificó el artículo 1 para incluir los derechos humanos y la no discriminación de género al establecer que: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”, y añade: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social [...] o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objetivo anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Otro instrumento de la política

pública es el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 del presidente Enrique Peña Nieto, el cual incluye la perspectiva de género como principio esencial en la Administración Pública Federal (PND, 2013), lo que supone un alcance de amplias proporciones para democratizar la política federal, estatal y municipal de México.

Guendel (2002) menciona que, en las últimas décadas, el tema de los derechos humanos ha ganado terreno, en virtud de las demandas por mayor libertad y reconocimiento social de grupos sociales específicos, como las mujeres y los grupos étnicos y organizaciones a favor de los derechos de la niñez y la adolescencia.

GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

El género, como categoría instrumental, debe utilizarse como herramienta en el dictamen de políticas (Artiles, 2002).

Facio (2003) menciona los siguientes beneficios de trabajar las políticas públicas dentro del marco de los derechos humanos con perspectiva de género:

- Niveles más altos de empoderamiento y apropiación de las políticas públicas, por parte de la población;
- Significativa y activa participación de las y los destinatarios de las acciones, proyectos y programas establecidos en las políticas públicas;

- Mayor claridad normativa proporcionada por los instrumentos internacionales. Los estándares internacionales fijados por los tratados, declaraciones, guías y órganos de la ONU, son instrumentos públicos y de fácil acceso y describen con mucho detalle lo que tienen que hacer los estados para cumplir con sus obligaciones, respecto a los derechos humanos;
- Consensos más fáciles de lograr, mayor transparencia a la hora de fijar los objetivos y planes incluidos en la política pública, debido a que éstos estarían fundamentados en los instrumentos internacionales de los derechos humanos y no en modelos importados o en la discrecionalidad de los altos funcionarios políticos, vaivenes de la política;
- Guías accesibles a todas las áreas de desarrollo humano, incluyendo la salud, la educación, la vivienda, la seguridad humana, la administración de justicia, la buena gobernabilidad y la participación política;
- Mecanismos de protección y denuncia incorporados desde el inicio en las políticas; y,
- Exige que todas las personas e instituciones que participen de cualquier manera en el desarrollo de la política, trabajen con un marco de derechos humanos, desde una perspectiva de género.

El tema de género debe permear desde el diseño hasta la ejecución de políticas, programas, actividades administrativas, económicas e incluso en la cultura institucional de una

organización, para contribuir verdaderamente a un cambio en la situación de desigualdad de género (Artiles, 2002).

DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA LATINA

¿Qué situación viven algunos países de América Latina respecto a los derechos humanos, los conflictos y la ruralidad? Se presenta brevemente la situación en varios países.

Costa Rica es la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que promueve los derechos civiles, políticos, económicos y sociales. Sin embargo, el país presenta problemas graves en relación con el sistema judicial lento, detenciones sin juicio, trabajo infantil, desigualdad y violencia contra las mujeres.

Según el reporte de Human Right, en 2011, Brasil es una de las democracias más fortalecidas, regional y mundialmente, pero en el ámbito de los derechos humanos presenta graves problemas. Se reporta un alto índice de crímenes violentos, extorsión a funcionarios judiciales que intentan hacer justicia por parte de bandas delictivas. Respecto a la violencia rural:

Líderes indígenas y activistas rurales continúan siendo objeto de amenazas y violencia. Según la Comisión Pastoral de la Tierra, 34 personas fueron asesinadas en todo el país durante 2010, y hubo otros 55 intentos de homicidio. Más de

1,900 activistas rurales han recibido amenazas de muerte durante la última década, y 42 de ellos han sido asesinados. La región sur del estado de Pará es, desde hace tiempo, uno de los puntos de mayor violencia rural, si bien en otras áreas fronterizas en los estados de Mato Grosso y Rondonia se desarrollan actividades ilegales de tala y ganadería y han pasado a ser peligrosas para ambientalistas y funcionarios públicos por igual (Human Right Watch, 2011).

En Colombia, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) presentó un informe sobre la situación del campo y una ruta para replantear la política hacia este sector. El campo es el centro del conflicto armado que influye en el aumento de la pobreza, marginalidad y atraso más pronunciado en comunidades campesinas indígenas y afrodescendientes. Las cifras son elocuentes: 64.3% de la población rural vive en la miseria, 40% de los derechos de propiedad están en la informalidad y cerca de 6.5 millones de hectáreas fueron despojadas y abandonadas durante el conflicto armado hasta 2010 (“Ruralidad y Conflicto”, 2011).

Las mujeres están incluidas en estos conflictos, aunque la visión androcéntrica de las noticias no las visibilice.

La brecha entre la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, y la vivencia de dichos derechos en el medio rural sirve para identificar los avances y los retos pendientes.

¿Qué retos enfrenta México respecto a los derechos humanos de las mujeres en zona rural?

EL ESTADO DE MÉXICO Y JILOTEPEC

El Estado de México ha sido identificado con el más alto índice de feminicidios del país. Algunas cifras muestran que si se compara Chihuahua (específicamente Ciudad Juárez) con Estado de México, se observa que en Ciudad Juárez se registraron 285 homicidios de mujeres en 10 años (entre 1993 y 2002), mientras que en el Estado de México se registraron 97 homicidios contra mujeres en 2005 y, para 2010 (en cinco años) el número aumentó a 200 (se incrementó 106%). Los municipios más afectados son Ecatepec, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Chimalhuacán, Naucalpan, Tultitlán e Ixtapaluca. La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH, A.C.) registró 922 muertes de mujeres entre 2005 y agosto del 2010, se reportó la existencia de un patrón sistemático de violencia contra las mujeres así como un alto porcentaje de impunidad de los victimarios, todo lo anterior no estaba siendo atendido por el gobierno mexiquense. La CMDPDH solicitó al Gobierno federal, el 8 de diciembre 2010, la petición de declaratoria de alerta de violencia de género en el Estado de México. La solicitud implicaba que se iniciara una investigación formal de los casos de feminicidio y que no se emitiera la alerta de género en automático, sin

embargo, el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, rechazó dicha solicitud el 11 de enero 2011, con 20 votos en contra (Brito, 2011)

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) emitió, en 2009, el *Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de homicidio desde la Perspectiva del Feminicidio* (Inmujeres, 2009), que es una guía para la investigación criminalística, muy completa, que incluye: diligencias inmediatas para la investigación de homicidio de mujeres, guía para la integración de la averiguación previa, ejemplo de pliego de consignación, metodología de investigación de feminicidios, indicios claves dentro de la investigación, procedimientos criminalísticos aplicados en el probable responsable, entre otros procedimientos. Cabría preguntarse si las autoridades conocen este protocolo y si lo aplican en el Estado de México. ¿Qué sucede en Jilotepec?

JILOTEPEC

Es uno de los municipios del Estado de México (Figura 1 y 2) que cuenta con varias dependencias que atienden la problemática de derechos humanos como: Defensoría Municipal de Derechos Humano, Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Oficialía Conciliadora y

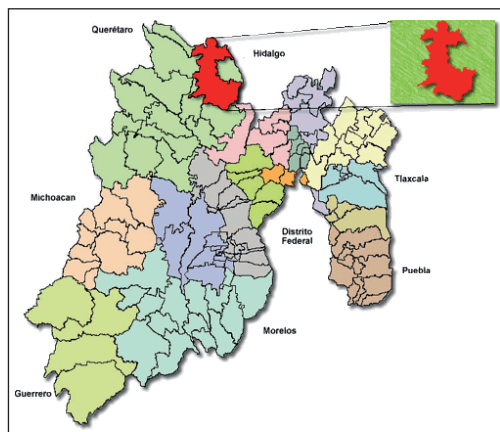
Seguridad Pública. Asimismo, en la cabecera municipal están las oficinas de las tres organizaciones rurales objeto de estudio, las cuales tienen una larga trayectoria de atención a la problemática rural.

Figura 1



Mapa de México para ubicar el Estado de México.

Figura 2



Mapa del Estado de México para ubicar el municipio de Jilotepec.

El Cuadro 1 muestra el tipo de quejas que la Defensoría atiende por parte de las y los ciudadanos del municipio de Jilotepec, se observa que una de las principales causas de atención son los problemas familiares.

Cuadro 1
ATENCIÓN DE CASOS POR LA DEFENSORÍA
DE DERECHOS HUMANOS

<i>Atención</i>	<i>Cantidad</i>
Quejas varias	74
Pensión alimenticia	3
Terrenos intestados	2
Despidos injustificados	2
Problemas familiares	10
Divorcios	3
Total	94

FUENTE: *Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012*.

El Cuadro 2 indica el promedio de años de educación formal que han cursado hombres y mujeres de Jilotepec de 15 años y más. En 2010 el promedio de años cursados en las mujeres fue de 7.6 años y de los hombres 7.9.

Cuadro 2
PROMEDIO DE ESCOLARIDAD EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC

<i>Promedio de escolaridad</i>	<i>Jilotepec</i>		<i>México</i>	
	<i>2005</i>	<i>2010</i>	<i>2005</i>	<i>2010</i>
Mujeres	6.9	7.6	8.4	8.9
Hombres	7.3	7.9	9.0	9.3

Número de años de educación formal que en promedio han cursado mujeres (hombres) de 15 años y más
FUENTE: INEGI, II *Conteo de Población y Vivienda* 2005.
INEGI, *Censo de Población y Vivienda* 2010.

La participación económica de las mujeres en el municipio de Jilotepec ha aumentado, en el año 2000 fue de 23.7 de cada 100 mujeres a 28.2 en el año 2010 (Cuadro 3).

Cuadro 3
TASA DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA
EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC

<i>Tasa de participación económica</i>	<i>Jilotepec</i>		<i>México</i>	
	<i>2000</i>	<i>2010</i>	<i>2000</i>	<i>2010</i>
Mujeres	23.7	28.2	36.6	34.5
Hombres	66.9	74.6	75.5	73.7

Tasa por cada 100 mujeres (hombres) de 12 años y más.
FUENTE: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII *Censo General de Población y Vivienda*, 2000.
Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, *Censo Población y Vivienda*, 2010.

Ambos cuadros muestran el incremento del alfabetismo de las mujeres y su participación en la economía, aspectos importantes para ser consideradas como ciudadanas de plenos derechos. Jilotepec es un municipio con un buen nivel de desarrollo debido a las fábricas que dan trabajo a un alto número de población joven, además de ser un centro importante de cruce de caminos e intercambio de bienes y servicios.

La producción agrícola y ganadera está presente a través de financiación gubernamental y organizaciones campesinas.

Las organizaciones rurales Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas (UNORCA), Red Movimiento, Unidad, Justicia y Enlace Rural (Red Mujer) y

la Asociación Nacional Campesina e Indígena de Adultos Mayores (ANCIAM) ubicadas en el municipio de Jilotepec forman una triple alianza encargada de apoyar proyectos gestionados con instituciones como la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA); Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo rural, Pesca y alimentación (Sagarpa); la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol); la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat); el Fondo Nacional De Apoyo A Empresas de Solidaridad (Fonaes); y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). Algunos ejemplos de los proyectos gestionados por las organizaciones son: ovinos, bovinos, porcícolas, granjas de conejos, talleres de costura, tiendas de abarrotes, cocinas económicas, zapatería, tintorerías, estéticas, invernaderos, cremerías, renta de sillas y mesas, papelerías, talleres de reparación

de bicicletas, minisúper, captación de agua de lluvias. Además de los proyectos productivos, las tres organizaciones han promovido gran número de capacitaciones sobre equidad de género y trabajo en equipo. La asesoría que brindan a las beneficiarias y beneficiarios cuando tienen algún problema es eficiente y les orientan hacia las instancias municipales que pueden resolverlos. Esto hace que la percepción de cercanía y atención sea muy positiva a favor de las tres organizaciones.

PERCEPCIÓN DE MUJERES Y HOMBRES SOBRE LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO EN JILOTEPEC

La percepción sobre los estereotipos de género de las beneficiarias y beneficiarios de las tres organizaciones analizadas es la siguiente:

Cuadro 4
PERCEPCIÓN DE LAS MUJERES SOBRE LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

<i>Percepción de las mujeres a favor de los estereotipos tradicionales de género</i>	<i>Percepción de las mujeres a favor de los estereotipos de género cambiantes</i>
- Las mujeres son mejores para la crianza de los hijos, debido a su instinto maternal. - Los hombres son más racionales que las mujeres y las mujeres más afectivas que los hombres. - El hombre tiene mayores necesidades sexuales que la mujer. - Una mujer puede realizarse plenamente sin tener hijos(as). - El trabajo doméstico debe tener un reconocimiento económico. - Existen unos trabajos más apropiados para mujeres y otros más apropiados para hombres.	- La mayor responsabilidad económica del hogar debe recaer en el hombre. - La mayor responsabilidad para evitar los embarazos, debe recaer en la mujer. - Los hombres son mejores que las mujeres a la hora de tomar decisiones. - Los hombres son mejores que las mujeres para desempeñar labores técnicas - Las mujeres faltan más que los hombres a los trabajos, debido a sus malestares y enfermedades.

Continuación...

<i>Percepción de las mujeres a favor de los estereotipos tradicionales de género</i>	<i>Percepción de las mujeres a favor de los estereotipos de género cambiantes</i>
- Las mujeres son más confiables que los hombres para manejar los dineros de la comunidad. - Las mujeres deben apoyar afectivamente a sus compañeros, cuando éstos ocupan posiciones de poder.	- Los hombres son mejores que las mujeres desempeñando funciones que impliquen responsabilidad y toma de decisiones. - Las mujeres con hijas e hijos pequeños no deben participar en actividades de la comunidad, fuera del hogar. - Las mujeres no deben participar en actividades que impliquen esfuerzo físico. - Los hombres representan adecuadamente los intereses de toda la comunidad. - Los hombres ocupan la mayoría de los puestos de dirección, porque tienen más experiencia en los asuntos públicos. - Las mujeres no resisten adecuadamente a las presiones de la vida pública. - Las mujeres no saben manejar adecuadamente el poder. - Los hombres están más capacitados que las mujeres para realizar avances científicos.

FUENTE: Elaboración propia.

Las respuestas anteriores demuestran el cambio de mentalidad de la población femenina entrevistada a favor de roles más igualitarios para las mujeres. También se resalta que ellas pueden participar en actividades productivas;

que ser mujer y madre no les impide realizar ciertos trabajos; que una mujer se realiza independientemente de ser madre, y que la mujer no es la única responsable de un embarazo.

OPINIONES DE LOS HOMBRES DE JILOTEPEC

Cuadro 5

PERCEPCIÓN DE LOS HOMBRES SOBRE LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

<i>Percepción de los hombres sobre los roles femeninos</i>	<i>Percepción de los hombres sobre los roles masculinos</i>
Las mujeres son mejores para la crianza de los hijos, debido a su instinto maternal.	Existen unos trabajos más apropiados para mujeres y otros para hombres.

Continuación...

<i>Percepción de los hombres sobre los roles femeninos</i>	<i>Percepción de los hombres sobre los roles masculinos</i>
El trabajo doméstico debe tener un reconocimiento económico.	
Las mujeres son más pacíficas que los hombres.	Los hombres representan adecuadamente los intereses de toda la comunidad
Las mujeres son más confiables que los hombres para manejar los dineros de la comunidad.	Los hombres son más capaces y tienen mayor credibilidad que las mujeres, en los momentos de negociación.
Las mujeres son más eficientes que los hombres en tareas comunitarias	
La mujer es más cercana a la naturaleza que el hombre.	
Las mujeres son más honradas que los hombres.	
Las mujeres con hijas e hijos pequeños no deben participar en actividades de la comunidad, fuera del hogar.	

FUENTE: Elaboración propia.

Los hombres consideran que las mujeres son más pacíficas, honradas, más confiables; que están más cercanas a la naturaleza; que ellas son mejores para la crianza de las hijas e hijos, y que cuando tienen niñas y niños pequeños

no deben participar en actividades fuera del hogar, lo cual nos indica que el esquema mental masculino está más apegado a los estereotipos tradicionales de las mujeres (relacionados con la reproducción).

PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN DE JILOTEPEC SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos más identificados por mujeres y hombres entrevistados fueron:

Cuadro 6
PERCEPCIÓN DE MUJERES Y HOMBRES SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

<i>Percepción de las mujeres sobre derechos humanos</i>	<i>Percepción de los hombres sobre derechos humanos</i>
El derecho a no ser violentadas	Libertad
Igualdad de las mujeres a los hombres	A la educación

*Continuación...**Cuadro 6*

PERCEPCIÓN DE MUJERES Y HOMBRES SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

<i>Percepción de las mujeres sobre derechos humanos</i>	<i>Percepción de los hombres sobre derechos humanos</i>
Igualdad	Libertad de expresión
Derechos de los niños	A la información
Protección a las necesidades básicas	Respeto a las decisiones
Respeto a las y los ancianos	Derecho a la atención
Derecho a la no discriminación	A la capacitación
Salud	Al trabajo
Derecho a un buen trato	
Al voto	
Derecho a opinar	
A no ser manipuladas	
A no ser maltratadas	
Respeto a las personas con capacidades diferentes	
Derecho a la participación	
A la vida	
Vivienda digna	
Derecho a los servicios Derecho a un ambiente limpio	

FUENTE: Elaboración propia.

Los derechos con mayor mención por las mujeres son: igualdad entre hombres y mujeres, respeto a la no violencia y el respeto al buen trato.

En relación con el tema del respeto a los derechos por parte de la pareja, la señora Laura y la señora Adela mencionan:

“Pues sí, el de la mujer, yo como mujer sí me quejo en derechos humanos que alguien me pega; mi esposo, mi pareja. Tenemos el derecho a que Derechos Humanos nos defienda [...]” (Laura, 44 años, Jilotepec, 2012).

“[...] que nos respeten, más que nada el esposo, que respeten nuestras decisiones sobre nuestros programas o sobre lo que nosotras queremos seguir adelante para ayudarlos” (Adela, 47 años, Jilotepec, 2012).

En el caso de los hombres, los derechos con mayor mención fueron: la igualdad entre hombres y mujeres, la educación, el trabajo y el respeto, como muestran los siguientes testimonios:

“Estamos en un municipio, un pueblo donde todavía hay un poco más de posibilidades para un empleo a un hombre que para una mujer por sus condiciones. A veces las mujeres tienen hijos y por esas condiciones las empresas o los negocios donde dan el trabajo no las contratan porque prevén que pueda faltar o fallar algún día, por motivo de una enfermedad de sus hijos” (Luis, 49 años, Jilotepec, 2012).

“Pues si es importante porque obviamente la mujer también tiene que tener los mismos derechos que el hombre. Anteriormente como que se inclinaban más con el hombre, pero ahora ya hay igualdad de derechos” (Israel, 49 años, Jilotepec, 2012).

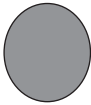
El municipio cuenta con dependencias a las que pueden recurrir las y los ciudadanos en busca de atención, asesoramiento y protección de sus derechos humanos. Sin embargo, se

observó en las entrevistas que tienen un desconocimiento de las instancias que protegen, como es el caso de la Defensoría de los Derechos Humanos.

En el Cuadro 7 se representa la información obtenida en la dinámica denominada Diagrama institucional, que se llevó a cabo en el Taller Género y derechos humanos. Esta dinámica se realizó con cuatro grupos, se les pidió que se le otorgara el círculo mayor a la institución, dependencia u organización que consideraban que atendía con mayor interés los temas de “derechos humanos” y “equidad de género”, así, en forma descendente, hasta colocar el círculo menor a la institución que trabajara de menor manera con estos temas. Los resultados son los siguientes:

Los beneficiarios y beneficiarias participantes del taller perciben que se sienten más apoyados por las organizaciones Red Mujer y UNORCA que por dependencias gubernamentales. Esta es una conclusión interesante porque nos indica que la ciudadanía confía en las organizaciones que están en contacto directo y donde el trato es más cercano y cotidiano. También nos muestra que el tiempo es un factor fundamental para generar la confianza necesaria para la interacción. Por ello, es importante que las autoridades municipales promuevan el contacto con dichas organizaciones para difundir información sobre los derechos humanos y la ruta de atención.

Cuadro 7
DINÁMICA DEL TALLER “DIAGRAMA INSTITUCIONAL”

<i>Equipo</i>	<i>Círculo mayor</i> 	<i>Círculo medio mayor</i> 	<i>Círculo medio pequeño</i> 	<i>Círculo pequeño</i> 
1	Red Mujer (Apoyos con fogones ecológicos y talleres)	AA (Pláticas)	DIF (Orientación)	Liconsa
2	UNORCA (Cursos)	Red Mujer (Cursos)	DIF (Pláticas sobre violencia)	Escuelas (platicas)
3	DIF (Pláticas sobre la familia)	Sedesol (Apoyo a adultos mayores)	Programa Oportunidades (Apoyos)	SEP
4	UNORCA (Apoyos)	Red Mujer (Apoyos)	----	----

FUENTE: Elaboración propia.

DEPENDENCIAS DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS EN JILOTEPEC

La dependencia más capacitada para atender el tema de derechos humanos en Jilotepec es la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, ésta se encarga de recibir quejas de la ciudadanía en contra de cualquier autoridad y se brindan pláticas sobre derechos humanos. Las instituciones que más solicitan las pláticas son las escuelas y las clínicas.

A continuación se presenta la ruta que se lleva a cabo para recibir y dar seguimiento a una queja por parte de algún(a) ciudadano(a) hacia una autoridad.

Ruta de atención de quejas

La ruta que lleva la Defensoría ante una queja de un(a) ciudadano(a) es la siguiente: a) la Defensoría del municipio se encarga de recoger las quejas por medio de un formato; b) el formato se manda a la Visitaduría de Atlacomulco, la cual corresponde a esta zona; c) la Visitaduría se encarga de dar el seguimiento al trámite de la queja. El visitador(a) le pide informes a la autoridad de quien está la queja, se le da un plazo de 10 días para que conteste; d) se manda a citar al quejoso(a) para informarle sobre la respuesta de la autoridad; e) si existe una violación a los derechos, se informa al

quejoso(a) y empieza el proceso, en ocasiones se va por conciliación.

Las quejas que se presentan con mayor frecuencia en la Defensoría son en contra de ministerios públicos, juzgados, policías municipales, profesores(as) y delegados(as) municipales, también llega el caso, aunque no sea de su injerencia, se presentan quejas sobre pensiones alimenticias. En promedio se reciben entre 14 y 17 quejas al trimestre.

Brechas en las actividades de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos

Una de las principales dificultades a las que se enfrenta la Defensora del municipio de Jilotepec es que, debido a la visión patriarcal aún presente y de la cual no es la excepción el municipio de Jilotepec, existe una resistencia, en especial de las personas del sexo masculino, tanto autoridades como ciudadanos, a recibir información y capacitación sobre derechos humanos y equidad de género.

Entre otras dificultades que presenta la Defensoría para llevar a cabo su labor en la protección de los derechos humanos es la poca difusión sobre sus funciones, esto ha llevado a la población del municipio a un desconocimiento de la existencia de la Defensoría, aunado a esto existe una deficiente vinculación interinstitucional para canalizar casos de trasgresión de los derechos humanos a la Dependencia correspondiente.

Se requiere que en la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos exista un mecanismo de prevención y atención de los derechos humanos con perspectiva de género para que se pueda brindar una atención adecuada a la ciudadanía. A continuación se presenta una propuesta.

PROPUESTA DE MECANISMO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Con el objetivo de difundir el respeto a los derechos humanos y atender el incumplimiento de los mismos, se presenta la siguiente propuesta de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Jilotepec.

Etapas de prevención

La etapa de prevención es crucial para evitar que los derechos humanos sean transgredidos y violados, por ello algunas estrategias de prevención que se refieren a la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Jilotepec son:

a) Campañas de sensibilización y capacitación

Es importante iniciar con la sensibilización de las autoridades, tanto las que trabajan con el tema de derechos humanos, como aquellas que no.

Las y los funcionarios que atienden problemáticas de derechos humanos deben estar capacitados acerca del tema, por ejemplo, cuáles son y qué leyes los protegen, entre ellas:

- Declaración Universal de los derechos humanos.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contralas las Mujeres (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer. Convención de Belém do Pará.
- IV Conferencias Mundial sobre las Mujeres, Beijing.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia.
- Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En ocasiones las personas que son vulneradas en sus derechos no tienen la información sobre a dónde acudir y lo hacen a la instancia más cercana, por lo tanto todas las autoridades deben estar informadas sobre qué instituciones trabajan con estos temas para poder asesorar y canalizar a la institución correspondiente.

Las y los funcionarios que atienden quejas y denuncias de los derechos humanos deben recibir capacitaciones de sensibilización para poder comunicarse con las personas con un trato empático y tratar los temas con la delicadeza necesaria (especialmente aquellos relacionados con violencia, violación y privación de la libertad) y no sólo como un trámite administrativo de la institución.

b) Campañas de información

Es conveniente que la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Jilotepec informe a la ciudadanía en general sobre los derechos humanos y a qué instancias recurrir para solicitar información, levantar quejas o demandas.

Existen personas que conocen la palabra derechos humanos, e incluso pueden usarla, pero desconocen cuáles son. Por ello es de utilidad difundir trípticos, carteles, folletos, etc., donde se mencionen cada uno de los derechos humanos, además de indicar que, sin excepción alguna, todos y todas gozamos de éstos.

Para la campaña de información es necesario que las instituciones:

- Utilicen los medios de comunicación como radio y televisión para difundir información sobre estos temas.
- Elaborar páginas web donde se indique qué instancias protegen los derechos humanos.
- Realizar periódicos murales sobre este tema en las instancias que protegen los derechos humanos y en otras instancias públicas.

- Elaborar trípticos y hacerlos llegar a las personas, en especial a zonas rurales.
- Impartir pláticas en instituciones claves como: escuelas, centros de salud, etc.
- Impartir en las escuelas dentro del programa curricular el tema de derechos humanos, con la importancia que se merece y resaltando la importancia del derecho de igualdad.

c) Supervisión y control

Además de las campañas de información y sensibilización, es conveniente que en la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos exista una política de control y vigilancia de manera constante y permanente.

Es conveniente hacer notar dentro de la institución que existe una supervisión y control constante de ciertas actitudes que violen los derechos humanos de alguna persona.

Ejemplo de algunas acciones que violan el derecho a la igualdad:

- Discriminación hacia las mujeres.
- Discriminación hacia alguna persona con capacidades diferentes.
- Discriminación a la personas por su condición socioeconómica.
- Desigualdad de sueldo por género.
- No informar de igual forma a mujeres y hombres.
- No tomar en cuenta las decisiones y opiniones de las mujeres.

- No informar a las mujeres las fechas y horarios de las juntas.
- Privilegios para algunas personas por parentesco familiar, condición social u otra.

Ejemplo de algunas acciones que violan los derechos de las mujeres:

- Violencia psicológica.
- Violencia emocional.
- Acoso y hostigamiento sexual.

Etapas de atención

Esta etapa es necesaria porque permite dar una alternativa a las personas que desafortunadamente han sido víctimas de alguna violación a sus derechos, si bien es cierto que en algunos casos nada sanará en su totalidad, el perjuicio al menos permitirá disminuir el daño.

Es importante que en esta etapa de atención se lleve a cabo el proceso de levantamiento de una queja, denuncia, según sea el caso, de la violación a los derechos humanos. Es indispensable que durante este periodo la persona pueda recibir asesoría jurídica y psicológica durante este periodo. Por ello, la Defensoría Municipal incluirá el servicio de estas dos asesorías.

A continuación se presentan ciertas acciones que se deben de llevar a cabo en caso de violación a los derechos humanos dentro de una dependencia/entidad:

Acciones de la dependencia

1. Un pronunciamiento del presidente municipal de Jilotepec en el que se estipule que el municipio está comprometido con la preservación de un ambiente de trabajo sano, equitativo y libre de violación a los derechos humanos.
2. La sensibilización y convicción de todas las personas a cargo de las áreas administrativas de la Defensoría Municipal que la violación a cualquier derecho humano es inaceptable.
3. Publicación impresa de un folleto o vínculo en la página web de la Defensoría Municipal que incluya el pronunciamiento mencionado en el punto 1, de la persona titular, con un número de teléfono, dirección de correo electrónico y /o los nombres de las personas facultadas para atender e investigar las quejas por violación a los derechos humanos, por ejemplo: desigualdad o discriminación por alguna condición, ya sea de género, cultural, económica o social; violencia; acoso y hostigamiento sexual.
4. Campañas de difusión permanentes respecto a los derechos humanos: qué son y cómo prevenir sus violaciones, por ejemplo: cómo prevenir el hostigamiento y acoso sexual, la discriminación y desigualdad por alguna condición, ya sea de género, cultural, económica o social, la violencia. La Defensoría Municipal es la encargada de llevar a cabo los programas de sensibilización, así como la difusión de los procedimientos de queja que la institución formule.
5. El papel principal de la Defensoría es investigar, determinar los hechos en disputa y hacer recomendaciones sobre la resolución.
6. La Defensoría Municipal hará todo lo posible para proveer un proceso en el que la demanda sea tratada sin demora y donde las dos partes tengan oportunidad de hablar, presentar su defensa y comentar cualquier documento que se presente.
7. Para las sesiones de investigación de la Defensoría cada una de las partes puede contar con la asistencia de una (un) colega, compañera (o) o funcionaria (o) de su sindicato, o cualquier otra persona, siempre que no sea una abogada/o litigante.
8. Cada una de las partes hablará por sí misma o a través de su representación.
9. Cada una de las partes puede solicitar a la Defensoría que entreviste, cite a testigos(as) y realice cualquier indagación que considere necesaria.
10. Después de la investigación, la Defensoría considerará primero si la queja está fundamentada, y después formulará su evaluación de la evidencia (culpable o no culpable).
11. Las actas de la Defensoría Municipal serán confidenciales.
12. Generar un mecanismo de protección durante y después del procedimiento de queja que preserve a las víctimas de violación a sus derechos.

13. La Defensoría Municipal puede recomendar a la persona titular de la institución que emprenda la acción necesaria.
14. La Defensoría se encargará de orientar y asesorar a las personas, en caso de que sea necesario, sobre otras vías de solución, como en caso de violencia la denuncia formal ante el Ministerio Público o ante la FEVIMTRA de la Procuraduría General de la República.
15. Es conveniente que la Defensoría Municipal lleve un expediente de quejas en cuanto a la violación de los derechos humanos, esto permitirá tener un mayor control de antecedentes laborales en cuanto a la transgresión de los derechos humanos.

Fuera de la Defensoría existen otras instituciones a las que se pueden recurrir. A continuación se presentan algunas de ellas que brindan atención a las víctimas de violaciones a sus derechos humanos.

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Comisión de Derechos Humanos (Codhem) en el Estado de México.
- Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- Centro de Prevención Atención al Maltrato de la Familia (CEPAMYF).
- Oficial Conciliadora y Mediadora del H. Ayuntamiento.
- Seguridad Pública.
- Ministerio Público.

PASOS A SEGUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Etapas de sanción

La sanción es una etapa crucial debido a que ésta permitirá ser un correctivo efectivo para la lucha de la prevención y la erradicación de la violación a los derechos.

Las instancias a la que acuden las personas afectadas para denunciar un acto de transgresión a los derechos humanos deben apoyarse en las leyes existentes que nos rigen para recomendar o sancionar las quejas o delitos que violan los derechos humanos, según sea el caso.

La Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Jilotepec contará con su reglamento para sancionar y evitar la transgresión a los derechos humanos.

CONCLUSIONES

Basándonos en los resultados obtenidos en la investigación y en las preguntas planteadas en un inicio, a continuación se presentan las siguientes conclusiones:

La primera pregunta de investigación menciona ¿existen diferencias entre las percepciones de mujeres y hombres sobre los derechos humanos en una zona rural? Para dar respuesta a esta pregunta se indica que si bien es cierto que cada vez hay más interés tanto por mujeres como por hombres en que exista

una equidad de género y no haya desigualdad en los derechos causados por el género, aún prevalecen ideas tradicionales sobre los roles de género. Por ejemplo, el que las mujeres son las más adecuadas para el cuidado y crianza de hijas e hijos. No obstante, en la información obtenida se observa en las mujeres un mayor cambio de percepciones en los estereotipos de género. Las mujeres reconocen que ellas son y pueden ser parte del trabajo productivo y combinarlo con los roles reproductivos. Sin embargo, los hombres consideran que cuando las y los hijos son pequeños, las mujeres deben evitar tener un trabajo fuera del hogar. Mientras las mujeres consideran como los derechos más importantes la igualdad entre hombres y mujeres, respeto, no violencia y buen trato en el ámbito doméstico, en el caso de los hombres los derechos con mayor mención fueron: igualdad entre hombres y mujeres, educación, trabajo y respeto.

La segunda pregunta de la investigación se refiere a ¿qué rutas de atención existen para hacer valer los derechos humanos en Jilotepec y qué tan eficaces son? Existen varias dependencias en el municipio a las cuales se puede acudir para pedir información o levantar una queja en relación con la violación de los derechos humanos, estas son: la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, el Centro de Prevención y Atención al Maltrato de la Familia (CEPAMYF) del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la Oficialía Conciliadora y Mediadora del H. Ayuntamiento, la Seguridad Pública, y el Ministerio Público.

Sin embargo, existe un desconocimiento de algunas dependencias, y no existe relación entre estas dependencias. Las Organizaciones rurales (UNORCA y Red Mujer) y DIF son los lugares mencionados dentro de las entrevistas y el taller a las que consideran que podrían acudir para realizar consultas sobre los temas de derechos humanos y equidad de género. Por ello es conveniente que se capacite a las y los funcionarios públicos en cuanto a temas de derechos humanos, equidad de género y leyes que protegen a las mujeres. Por lo tanto, es importante que las instituciones hagan una ardua labor, como es el caso de la Defensoría de los Derechos Humanos, para difundir las acciones que llevan a cabo para fomentar y proteger los derechos humanos y la equidad de género en el municipio. Además se recomienda a la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos que cuente con un mecanismo de prevención y atención de los derechos humanos con perspectiva de género.

Una conclusión interesante es que la ciudadanía confía en las organizaciones que están en contacto directo, donde el trato es más cercano y cotidiano. También nos muestra que el tiempo es un factor fundamental para generar la confianza necesaria para la interacción. Por ello es importante que las autoridades municipales contacten con dichas organizaciones rurales para difundir información sobre los derechos humanos y la ruta de atención.

Asimismo, habría que considerar que, si bien Jilotepec no presenta una situación tan grave como otros municipios del Estado

de México respecto a violencia de género, es necesario implementar medidas preventivas que brinden mayor información a la población para que ejerza sus derechos y, en definitiva, para que el tejido social se fortalezca. Las organizaciones rurales que trabajan en la zona son importantes para difundir y consolidar la equidad de género y los derechos humanos entre la población del campo.

Por último, creemos que se cumple la hipótesis de este artículo que afirmaba: la defensa de los derechos humanos con perspectiva de género es un medio eficaz para limitar la violencia de género y otras formas de delincuencia en zona rural, pues al sensibilizar a la población de Jilotepec sobre sus derechos humanos, se promueve el cambio de mentalidades, y se otorga mayor poder a las mujeres e información a los hombres sobre el respeto a los derechos de todas y todos.

BIBLIOHEMEROGRAFÍA

- Alberti, Pilar (2011), “Los estudios de género y su crítica al androcentrismo en las Ciencias Sociales”, en María Jesús Rodríguez-Shadow y Lilia Campos Rodríguez, *Mujeres: miradas interdisciplinarias*, México, Centro de Estudios de Antropología de la Mujer, pp.213-236.
- Alberti, Pilar (2004), “Participación de las mujeres en las ceremonias religiosas de Xochitecatl, Nativitas, Tlaxcala”, en P. Alberti (coord.), *Género ritual y desarrollo sostenido en comunidades rurales de Tlaxcala*, México, Plaza y Valdés/Colegio de Postgraduados, pp. 117-155.
- Angulo, Carolina y José Manuel Luque (2008), “Panorama internacional de los derechos humanos de la mujer: Una mirada desde Colombia”, en *Revista de Derecho*, junio, núm. 029, Colombia, Universidad del Norte, pp. 69-128.
- Artiles Visbal, Leticia (2002), “Importancia de la conciencia de género para las políticas públicas en salud y los derechos ciudadanos”, en *Revista de Ciencias Sociales*, año/vol. III, núm. 097, San José Costa Rica, Universidad de Costa Rica, pp. 127-135.
- Brito, Luis (2011), “Feminicidios en el Estado de México, tarea pendiente”, en www.mexico.cnn.com, nota del 1 febrero 2011.
- Facio, Alda (2003), “Los derechos humanos desde una perspectiva de género y las políticas públicas”, en *Otras Miradas*, junio, año/vol. 3, núm. 001, Venezuela, Universidad de los Andes, pp. 15-26.
- Facio, Alda (2011), “Viena 1993, cuando las mujeres nos hicimos humanas”, en *Pensamiento Iberoamericano*, núm. 9, Costa Rica, pp.3-19.
- Fernández, Valeria (2009), “Derechos humanos y responsabilidad social de los medios de

- comunicación. La brecha entre la legalidad formal y la vida cotidiana de las mujeres”, en *Kairos*, año 13, núm. 23, Universidad Nacional de San Luis, pp. 1-9.
- García, Lourdes (2001), *El desarrollo rural un camino desde las mujeres*, Red Nacional de Promotoras y Asesoras Rurales, Mujeres para el Diálogo, A. C. y Equipo de Mujeres en Acción Solidaria (EMAS), A. C., México, D.F.
- García, Guevara Patricia (2005), “Género, Educación y política Pública”, en *La Ventana*, núm. 021, Guadalajara, México, Universidad de Guadalajara, pp. 70-89.
- Gómez Isa, Felipe (2013), “Derechos humanos: concepto y evolución”, en *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*, Hegoa, Universidad del País Vasco, en www.dicc.hegoa.ehu.es, consultado el 26 agosto 2013.
- Guendel, Ludwig (2002), “Políticas públicas y derechos humanos”, en *Revista de Ciencias Sociales*, año/vol III, núm. 097, San José de Costa Rica, Universidad de Costa Rica, pp. 105-125.
- Human Right Watch (2011), “Word Report”, en www.jrw.org, consultado el 26 agosto 2013.
- Ibarra, Muñoz David (2007), “Derechos humanos y realidades sociales”, en José Luis Calva, *Derechos y políticas sociales*, vol. 12, México, Miguel Ángel de Porrúa.
- Inmujeres (2009), *Protocolo de actuación en la investigación del delito de Homicidio desde la Perspectiva del Feminicidio*, México.
- Lagarde, Marcela (1998), “Los derechos humanos y la democracia genérica”, en Patricia Hume, *Género y derechos humanos*, México, Programa, Documentación, Educación y Cultura (Prodec), pp. 15-17.
- Lanacion (2011), *Ruralidad y conflicto*, en www.lanacion.com.co, nota de 26 septiembre 2011.
- Plan Nacional de Desarrollo* (2013-2018), en <http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf>, México, 2013.
- Stromquist, Nelly (2006), *La construcción del género en las políticas públicas*, Perú, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, p. 260
- Solís, Brisa (2008), “La construcción de las políticas públicas en derechos humanos en México: El Programa Nacional de Derechos Humanos”, en *El cotidiano*, año/vol. 23, núm. 150, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, Distrito Federal, México, pp. 35-40.
- Torres, Isabel (2011), “De la universalidad a la especificidad: los derechos humanos de las mujeres y sus desafíos”, en *Pensamiento Iberoamericano*, núm. 9, Costa Rica, pp. 43-59.